

**APRUEBA CONVENIO DE SUBVECIÓN
SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS
ARTURO PRAT LA UNIÓN**

005441

DECRETO EXENTO N° _____ /

11 NOV 2020

LA UNIÓN

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 10.791 de fecha 09 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020, sancionado mediante acuerdo N.º 741 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre 2019; el Decreto Exento N° 9400 de fecha 21 de noviembre de 2017 que aprueba Modificación a Ordenanza sobre Entrega de Subvenciones Municipales; El Decreto Exento N° 9400 de fecha 21 de noviembre de 2017 que aprueba Modificación a Ordenanza sobre Entrega de Subvenciones Municipales; El Decreto Exento N.º 7886 de fecha 06 de diciembre de 2016, que designa alcalde para la comuna de La Unión a don Aldo Rodrigo Pinuer Solís para el periodo 2017 – 2020; El decreto exento N°03 del 02 de enero 2020 que designa a Don Juan Südel Manzano como secretario Municipal Subrogante; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, existe la Carta solicitud de Subvención presentada por la Institución denominada “**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ARTURO PRAT LA UNIÓN**”, de fecha 28 de agosto 2019.

Que, se tomó el Acuerdo de Concejo N°741 de fecha 06 de diciembre del 2019.

DECRETO:

- 1. APRUEBESE**, el convenio de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el “**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ARTURO PRAT LA UNIÓN**” Rut: N°72.247.500-3, Personalidad Jurídica registrada bajo el N° 36519, de fecha siete días del mes de mayo del año dos mil trece otorgada por el Ministerio de Justicia.
- 2. PÁGUESE** a la Institución “**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ARTURO PRAT LA UNIÓN**” la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), que será entregada durante el presente año.
- 3. IMPUTESE**, el Ítem 2152401004021 “Sociedad de Socorros Mutuos Arturo Prat La Unión”, del Presupuesto Municipal Vigente año 2020 por un Monto \$500.000.-

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE



JUAN SÜDEL MANZANO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALDO PINUER SOLÍS
ALCALDE

APS/JSM/MGB/aca

Distribución:

- Alcaldía, Sociedad socorros mutuos Arturo Prat, Dideco, Finanzas.

CONVENIO

En La Unión a 10 de noviembre 2020, entre la Ilustre Municipalidad de La Unión, representada por su Alcalde don **ALDO PINUER SOLIS**, cédula de identidad N.º 1.234.567.890, funcionario público, con domicilio en calle Arturo Prat 680, La Unión y la entidad denominada “**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ARTURO PRAT LA UNIÓN**”, con Personalidad Jurídica registrada bajo el N.º 36519, de fecha siete días del mes de mayo del año dos mil trece otorgada por el Ministerio de Justicia, Rut: 72.247.500-3 representada por Don **MOISES JORQUERA CARTAGENA**, cédula de identidad N.º 9.876.543.210, con domicilio en Angamos 370 La Unión, ambos de nacionalidad chilena, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que conforme lo prevenido en el art. 5 letra G de la ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada “**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ARTURO PRAT LA UNIÓN**”, ha solicitado a esta Municipalidad con fecha 28 de agosto de 2019, se le entregue subvención con cargo al presupuesto año 2020, para ser destinado a: desarmar la estructura existente, mejorar la estructura, renovación de estructura de costanera, colocar encamisado, con planchas de OSB, reposición e instalación de planchas de cubiertas en zinc acanalado de 0,4 mm, renovación y colocación de tapa canes, renovación de hojalatería, caballetes, forros, canales y bajadas de aguas lluvias, etc. limpieza y extracción de escombros.

TERCERO: Que por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la institución “**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ARTURO PRAT LA UNIÓN**”, una subvención que asciende a \$500.000.- (quinientos mil pesos), la que será entregada durante el presente año, con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.



LA UNIÓN
Ilustre Municipalidad

CUARTO: La institución, declara conocer que la subvención que le entrega la Ilustre Municipalidad es absolutamente voluntaria y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de iniciativas que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La institución "**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ARTURO PRAT LA UNIÓN**", beneficiada con la subvención antes señalada, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el 31 de diciembre del presente año, cuenta que deberá ser presentada ante el departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales, los cuales no podrán tener una data anterior a la fecha del decreto Alcaldicio que sanciona el presente convenio.

SEXTO: El no cumplimiento con el punto anterior, esto es, la no presentación de la rendición de cuenta correspondiente del total de los aportes asignados y su aprobación, por el Departamento Municipal señalado en la cláusula precedente, impedirá de pleno, otorgar una nueva subvención a la institución "**SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ARTURO PRAT LA UNIÓN**".

SEPTIMO: La personería de doña Sonia Adriazola Rosas, para actuar en representación de **SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ARTURO PRAT LA UNIÓN**, según consta en el Certificado de Directorio Vigente emitido en noviembre 2020.

OCTAVO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad.


ALDO PINUER SOLIS
ALCALDE


MOISÉS JORQUERA CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL

RUT N° 8.570.000-2

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ARTURO PRAT LA UNIÓN

APS/MGB/aca

**SOCIEDAD DE SOCORROS
MUTUOS ARTURO PRAT
PERS. JURIDICA N° 36519
FUNDADO EL 30-SEP-1910
LA UNIÓN
RUT: 72.247.500-3**